INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 390.908.-

Asunción, 08 de junio del 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	16- PRODUCTOS QUIMICOS
NUMERO DEL PAC:	390.908
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 67.341.455.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 087/2021.	Gs. 67.341.455.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	RECARGA DE EXTINTORES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD – CONTRATACIÓN DIRECTA
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de mayo de 2021, de conformidad al Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FIRE MASTER SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 32.607.200 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ALDO OSCAR ACUÑA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 50.506.215 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

OBSERVACIONES: NINGUNA DE TERCEROS. -

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	FIRE MASTERS S.R.L.	ALDO OSCAR ACUÑA
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.*	CUMPLE	**CUMPLE (1)**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	N/A	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	N/A	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE	N/A
Constancia SIPE N°	1612403	1641793

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Contratación de la Carta Invitación y art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó al oferente **ALDO OSCAR ACUÑA** la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 14/08/2021 y hasta el 13/09/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 08/06/2021.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc. a. numeral 2. del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se procedió además a la verificación de la planilla de precios, resultando que las firmas **FIRE MASTERS S.R.L.** y **ALDO OSCAR ACUÑA** no presentan errores aritméticos en su oferta:

Ítems del llamado RECARGA DE EXTINTORES con ID: 390908												
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No												
					FIRE MASTE S.R.L.				ALDO OSCAR ACUÑA			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	recarga de extintor-PQS de 1 Kg	Unidad	UNIDAD	120	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	20.000	**2.400.000**	EXTINFUEGOS	NACIONAL	43.250	**5.190.000**
2	recarga de extintor-PQS de 4 Kg	Unidad	UNIDAD	60	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	31.600	**1.896.000**	EXTINFUEGOS	NACIONAL	50.450	**3.027.000**
3	recarga de extintor-PQS de 6 Kg	Unidad	UNIDAD	140	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	47.400	**6.636.000**	EXTINFUEGOS	NACIONAL	73.200	**10.248.000**
4	recarga de extintor-PQS de 10 Kg	Unidad	UNIDAD	15	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	79.000	**1.185.000**	EXTINFUEGOS	NACIONAL	122.000	**1.830.000**
5	recarga de extintor-PQS de 20 Kg	Unidad	UNIDAD	4	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	157.800	**631.200**	EXTINFUEGOS	NACIONAL	244.000	**976.000**

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

672

6	recarga de extintor-CO2 de 2 Kg	Unidad	UNIDAD	4	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	26.000	**104.000**	EXTINFUEGOS	NACIONAL	39.310	**157.240**
7	recarga de extintor-CO2 de 5 Kg	Unidad	UNIDAD	65	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	65.000	**4.225.000**	EXTINFUEGOS	NACIONAL	98.275	**6.387.875**
8	recarga de extintor-CO2 de 10 Kg	Unidad	UNIDAD	2	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	125.000	**250.000**	EXTINFUEGOS	NACIONAL	196.550	**393.100**
9	recarga de extintor-CO2 de 20 Kg	Unidad	UNIDAD	2	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	260.000	**520.000**	EXTINFUEGOS	NACIONAL	343.650	**687.300**
10	recarga de extintor-ECO de 4 Kg	Unidad	UNIDAD	14	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	360.000	**5.040.000**	EXTINFUEGOS	NACIONAL	537.800	**7.529.200**
11	recarga de extintor-ECO de 6 Kg	Unidad	UNIDAD	18	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	540.000	**9.720.000**	EXTINFUEGOS	NACIONAL	782.250	**14.080.500**
Precio Total								**32.607.200**				**50.506.215**

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

639

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que el oferente **FIRE MASTERS S.R.L.** presenta el **Certificado N° 100234** y **ALDO OSCAR ACUÑA** presenta el **Certificado N° 97984**.

De igual manera, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"*; se verifica que el oferente **FIRE MASTERS S.R.L.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Lambaré** y el oferente **ALDO OSCAR ACUÑA**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Guarambaré.** Así mismo, recordamos que el domicilio de la Unidad Operativa de la Convocante es **Capital/Asunción**.

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 441/2021 de fecha 01/06/2021 a FIRE MASTER S.R.L.:

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados (Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado; Accionistas, **directores, socios-gerentes o similares** de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado) en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. La Constancia **N° 5221** corresponde a la Persona Jurídica **Razón Social:** FIRE MASTERS S.R.L*

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

RUC N°:80022912-6**, en atención a la Nómina de Socios presentada en forma de Declaración Jurada acompañado en su oferta y el documento de la Constitución de la Sociedad encontrada en el SIPE según constancia N°1612403, se visualiza que la empresa se encuentra comprendido por Marco Antonio Troncoso Torres, Ana María López de Troncoso y Daniela Antonia Troncoso López en consecuencia, los socios mencionados también se encuentran afectados por la mencionada Ley N° 6355/19. ***El documento solicitado deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.

- *Copia de Contratos y/o facturación de venta o recepción final de los últimos 5 años de ventas de extintores portátiles.*
- *De conformidad a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN SU ARTICULO 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, se solicita a vuestra empresa la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado, conforme al siguiente cuadro:*

N°	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante (ESSAP S.A.)	25% por debajo del precio referencial	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	15% por encima del precio referencial	Ponderación
1	recarga de extintor-PQS de 1 Kg	**57.666**	43.250	**20.000**	66.316	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
2	recarga de extintor-PQS de 4 Kg	**67.266**	50.450	**31.600**	77.356	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
3	recarga de extintor-PQS de 6 Kg	**97.600**	73.200	**47.400**	112.240	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
4	recarga de extintor-PQS de 10 Kg	**162.666**	122.000	**79.000**	187.066	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
5	recarga de extintor-PQS de 20 Kg	**325.333**	244.000	**157.800**	374.133	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
6	recarga de extintor-CO2 de 2 Kg	**52.413**	39.310	**26.000**	60.275	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
7	recarga de extintor-CO2 de 5 Kg	**131.033**	98.275	**65.000**	150.688	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

8	recarga de extintor-CO2 de 10 Kg	**262.066**	196.550	**125.000**	301.376	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
9	recarga de extintor-CO2 de 20 Kg	**458.200**	343.650	**260.000**	526.930	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
10	recarga de extintor-ECO de 4 Kg	**717.066**	537.800	**360.000**	824.626	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
11	recarga de extintor-ECO de 6 Kg	**1.043.000**	782.250	**540.000**	1.199.450	**Fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**

En consecuencia, el oferente dio respuesta fuera del plazo establecido a la solicitud de la Convocante en fecha 03/06/2021 siendo 10:35 horas, acompañando documentación.

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 01 de junio de 2021

NOTA CEO N° 441 /2021
Señor/es
FIRE MASTERS S.R.L.
Moisés Bertoni c/ Carretera de López
Email: licitaciones@grupochaco.com
Tel: (0983) 788.020 / (0985)526.579.-
Presente.

Lic. Carlos Augusto Aquino González
Coordinador de Evaluación - UOC
essap sa
03/06/2021
10:35 hs.

Tenemos el agrado dirigirnos a ustedes, con relación a vuestra oferta presentada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 390.908**, en atención a la siguiente normativa de las Contrataciones Públicas:

1. **Artículo 59° Aclaración de Ofertas** y **Artículo 62° Disconformidades, Errores y Omisiones** del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de requerir a su empresa, lo siguiente:

Al respecto, recalcamos lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°. - Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°. - Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso. -*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser*

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

remitidas a la dirección de correo electrónico. ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°. - Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. (....).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Sin embargo, se verifica que presenta la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos N° 6401 con fecha de **expedición el 02/06/2021**, correspondiente únicamente a la persona jurídica, no así a las demás personas afectadas por la Ley N° 6355/2019 cómo le fue requerido.

En ese orden, cabe mencionar que el Art. 1° de la Ley N° 6355/2019 1° num. 2 inc. a) *establece: "Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas.* ***La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas****; en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCION DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma*".

Así también, la Circular DNCP N° 12/2020 por la cual "*(...)se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos,* ***al momento de la presentación de sus ofertas***".

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap

De igual forma, la Carta Invitación en el punto 30 inc e) de los Datos de la Contratación indica que dicho documento deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En análisis de la reglamentación que rige la materia, se entiende que la constancia solicitada debió ser expedida como máximo a la fecha del día de apertura de ofertas, a saber **25 de mayo de 2021**.

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas, respecto a la PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO Y DEFICIENTE del documento formal solicitado, el oferente **FIRE MASTERS S.R.L. NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADO**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Continuando con lo establecido en el inciso a) núm. 5) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente***, pasamos a evaluar la oferta presentada por **ALDO OSCAR ACUÑA**, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Habiendo verificado la documentación de carácter sustancial, con el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE se han verificado los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de conformidad a la Carta Invitación en el punto 30 inc. e) de los Datos de la Contratación:

DOCUMENTOS	ALDO OSCAR ACUÑA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Certificado N°297968
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE Certificado N° 97984
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos (**)	CUMPLE N° DE REGISTRO DE DJBR 3452
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE Certificado N°4270113939189
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE Constancia SIPE N° 1641793

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 292/2021 de fecha 01/06/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancia SFP N° 1315761.-

Por lo expuesto, se concluye que el oferente: **ALDO OSCAR ACUÑA** no se encuentra imposibilitados para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde: la firma **Aldo Oscar Acuña** con **RUC N° 3.811.527-1** – Sin REGISTROS. -

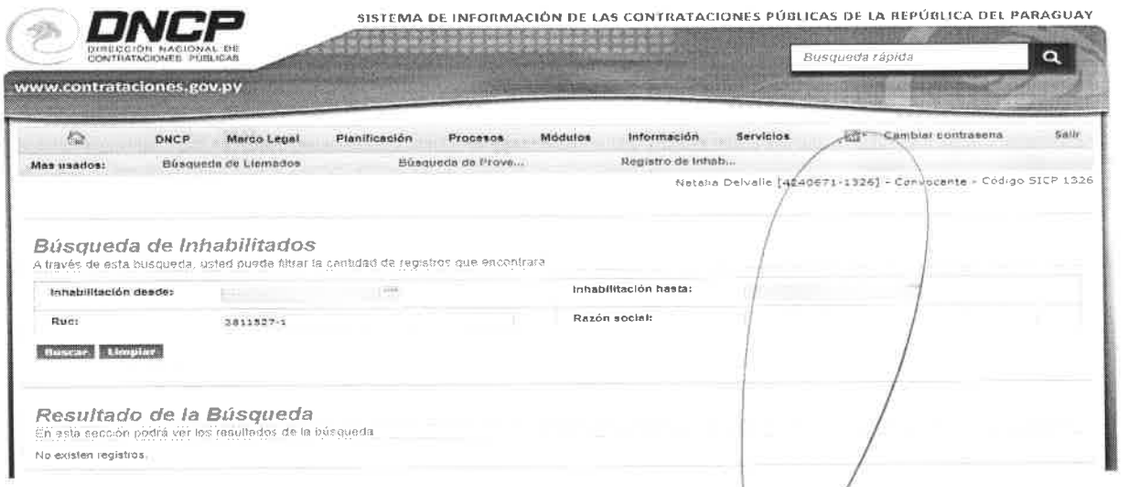

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en la Carta Invitación en el punto 30 inc g) y h) de los Datos de la Contratación, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA – USI – 058/2021

A : Gerencia de Operaciones gran Asunción GOGA
Lic. Sandra Elizabeth Pagliaro
CC : Coordinación de Producción y Distribución de Agua
DE : Unidad Seguridad Industrial
Ermes Raúl Villa
REF. : Remisión de evaluación
FECHA : 4 de Junio de 2021

ESSAP 04 JUN 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contracciones, a los efectos de dar respuesta la comunicación interna UOC – CEO Nº 450/2021 donde solicita la constitución del personal técnico con el fin de realizar las verificaciones de las documentaciones solicitadas, según comunicación interna USI 054/202 dentro del marco del llamado Contratación Directa 08/2021 "Recarga de extintores" con ID 390908

Por tal motivo nos hemos constituido en dicha gerencia donde hemos realizado las verificaciones de las documentaciones solicitada por esta Unidad.

A continuación, detallamos las siguientes evaluaciones que le corresponde a esta Unidad.

EXPERIENCIA REQUERIDA	OFERTANTE 1 FIRE MASTER S.R.L.	OFERTANTE 2 ALDO OSCAR ACUÑA.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida Con un monto del 30% como mínimo del monto ofertado en los últimos 5 años.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA		
Cumplir las normativas vigente del INTN	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia de certificado del INTN	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Así mismo se remite dicho informe a la secretaria de la Gerencia de UOC, en sobre cerrado,
Atentamente,

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones gran Asunción
essap SA

Según informe técnico arriba expuesto, el oferente **ALDO OSCAR ACUÑA** **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de experiencia y capacidad técnica requeridos en la Carta Invitación del llamado.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	ALDO OSCAR ACUÑA
Requisitos documentales para evaluar la experiencia requerida	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica requerida	
Declaración Jurada de disponibilidad y solvencia para cumplir con los servicios solicitados en tiempo y forma.	**CUMPLE**
Copia de la Licencia vigente por el INTN.	**CUMPLE**

5.4 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que todos los precios cotizados por la firma **ALDO OSCAR ACUÑA** se encuentran dentro de los rangos establecidos.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **ALDO OSCAR ACUÑA con RUC N° 3.811.527-1,** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 65° del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; la Unidad Operativa de Contrataciones;

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 390.908.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ALDO OSCAR ACUÑA **RUC N° 3811527-1.-**	**Gs. 50.506.215.-** (guaraníes cincuenta millones quinientos seis mil doscientos quince)

Gerente UOC o su representante

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa